

DON JESÚS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON FIDEL GARCIA GARCIA

CERTIFICO : Que este Ayuntamiento celebró Asamblea Vecinal ordinaria en segunda convocatoria el día veintitrés de febrero del año dos mil dos, cuyo borrador es del tenor literal siguiente :

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a veintitrés de febrero del año dos mil dos, siendo las doce horas, se reúnen en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel García García, los vecinos de la entidad, con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar Asamblea Vecinal ordinaria en segunda convocatoria.

Abierto el acto por la Alcaldía, y asistiendo 12 vecinos y 23 representados, lo que constituye quórum suficiente para la válida constitución de la Asamblea Vecinal, compuesta por 79 vecinos, son requeridos para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador del acta de la última Asamblea Vecinal celebrada en veintiuno de octubre del año dos mil uno, y no produciéndose alegaciones, se aprueba por unanimidad de los presentes, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día señalado para la presente Asamblea, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2.001

1.1.- Se da cuenta del estado de liquidación de gastos e ingresos del Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio de 2.001; Estado de Tesorería, que arroja unas existencias a 31 de diciembre de 67.958.757 Ptas, Obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas por importe de 24.543.607 Ptas, y derechos pendientes de cobro a la misma fecha por importe de 2.451.529 Ptas.

- Dicha liquidación resultó aprobada mediante decreto de la Alcaldía de fecha cuatro de febrero pasado, conforme al efecto previene el contenido del Art. 172, párrafo 3 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales dándose cuenta a la Asamblea para su conocimiento, y aprobación si procede, conforme al efecto establece el Art. 174, párrafo 4 de la Ley.

- La Asamblea Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes y previo debate del asunto, acordó aprobarla en sus propios términos, ratificando el decreto de la Alcaldía aludido.

SEGUNDO.- CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2.001, INFORME.

2.1.- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Asamblea, en ausencia de Comisiones Informativas por tratarse de un municipio que funciona en régimen de Concejo Abierto, de la necesidad de proceder al examen e informe de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.001, formada por la documentación que al efecto establece el contenido del Art. 190 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- La Asamblea, previo examen, y por unanimidad de los miembros presentes, acordó emitir informe favorable a la aprobación de las mismas, y que se proceda a su exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho mas, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, conforme autoriza el contenido del Art. 193 de la Ley; considerando definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de las referidas Cuentas Generales si durante dicho período no se producen reclamaciones, reparos y observaciones a las mismas, delegando a la vez en la Alcaldía para que formalice esta aprobación.

TERCERO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2.002, APROBACIÓN INICIAL.

3.1.- Por el Sr. Alcalde Presidente se expone a la Asamblea la necesidad de proceder al examen, y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2.002.

- Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario Interventor, y no existiendo comisiones informativas constituidas por tratarse de un municipio que funciona en régimen de Concejo Abierto.

- Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Asamblea Vecinal pasa a examinar los documentos que lo componen, y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos, y sus bases de ejecución, y hallándoles conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo

a/- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

Capítulos,	Denominación	Euros
INGRESOS :		
1	Impuestos directos	11.794,22
3	Tasas y otros ingresos	3.939,46
4	Transferencias corrientes	188.458,70
5	Ingresos Patrimoniales	9.015,18
7	Transferencias de Capital	13.808,06
8	Activos Financieros	79.867,86
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		306.883,48

GASTOS :

1	Gastos de Personal	26.510,84
2	Gastos en Bienes Corrientes	131.021,13
3	Gastos financieros	300,51
4	Transferencias corrientes	18.030,36
6	Inversiones reales	130.720,13
7	Transferencias de capital	300,51
TOTAL ESTADO DE GASTOS		306.883,48

b/- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

c/- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

d/- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por espacio de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B.O.P, y en el tablón de edictos de la propia Corporación, a efectos de reclamaciones.

e/- En el supuesto de que durante el período de exposición no se presentaran reclamaciones o alegaciones, considerar el acuerdo de aprobación inicialmente adoptado como definitivo, entrando el presupuesto en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

f/- Delegar en la Alcaldía para la ejecución completa del presupuesto, solicitando ante los Organismos que corresponda las subvenciones que para la realización de inversiones se precisen, incluso convocatoria de licitaciones, adjudicación de contratos, y cualquier tipo de ordenación y ejecución de gasto que los créditos que el mismo contiene amparen.

CUARTO.- PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

4.1.- Se da cuenta por la Alcaldía del contenido del resumen numérico de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al uno de enero del año dos mil dos, que arroja una población de derecho a esa fecha de 79 personas, de los que 51 son varones y 28 mujeres,

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros, adoptó de acuerdo aprobatorio de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 2.002, y que se exponga al público el expediente por espacio de quince días, previo edicto a insertar en el B.O.P, conforme al efecto dispone el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial; entendiéndose definitivamente adoptado este acuerdo, caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones contra la aprobación provisional que se produce.

QUINTO.- PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2.002

5.1.- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de la notificación remitida por la Excma Diputación Provincial de Burgos de fecha 25 de enero pasado, núm. 872 de salida, de inclusión en el Fondo de Cooperación Local para el año 2.002 de las obras de “PAVIMENTACIÓN DE PLAZA DE LA IGLESIA EN VALDERRAMA“ con el núm. 348/0/02, por un presupuesto de 15.000,00 €, debiendo el Ayuntamiento aceptar esta inclusión asumiendo el compromiso de consignar en sus presupuestos la aportación económica precisa para su ejecución.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, adoptó por unanimidad de los miembros presentes el siguiente acuerdo:

1º.- Aceptar la inclusión en el Fondo de Cooperación Local para el año 2.002 de las obras de “PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA EN VALDERRAMA“ con el núm. 348/0/02, por un presupuesto de 15.000,00 €.

2º.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.002 la aportación económica del municipio, cifrada en 6.000 €, o la que corresponda por el aludido concepto hasta la cuantía total expresada por el proyecto de obra que en su día se apruebe para la ejecución de las anteriormente aludidas.

3º.- Solicitar de la Excma Diputación Provincial de Burgos la delegación oportuna para la ejecución de la inversión.

SEXTO.- SOLICITUD JUNTA VECINAL DE CUBILLA DE LA SIERRA

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS; CONTROL ORGANOS DE GOBIERNO

8.1.-

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a veinticinco de febrero del año dos mil dos.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.